

Ramo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá**  
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003010-2018-00556-00

Con el fin de adoptar medidas por salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-1, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, salvo en las excepciones contempladas en los acuerdos, razón por la cual no fue posible llevar a cabo la audiencia el pasado 19 de mayo.

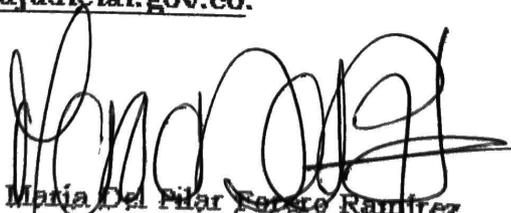
De acuerdo a lo anterior, se dispone, fijar el día diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las 9:00 am, para efectos de llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 y 373 del C. G. del P., en los términos previstos en el auto de fecha 27 de febrero de 2020. Por lo anterior, las partes deberán observar las previsiones realizadas en dicha providencia.

Asimismo, se requiere a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas<sup>1</sup>.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, referentes al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicación puede ser enviado al correo institucional [cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

La Jueza,

  
María Del Pilar Espinoza Ramírez

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

La presente providencia se notificó en el estado electrónico N° 56 publicado en el micro sitio web del Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
Secretaria

<sup>1</sup> Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: Uso de tecnologías. Mientrax dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."